

COVID-19

GUÍA DE ACCESO A INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LOS AYUNTAMIENTOS

(versión 22-6-2020)

INDICE DE CONTENIDO

I. Introducción

II. Normativa COVID-19

A) Normativa de la Unión Europea relacionada con la crisis del COVID-19.

B) Normativa estatal COVID-19

C) Normativa autonómica Comunidad Valenciana COVID-19

III. Informes y circulares sobre COVID-19

A) EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES

B) EN MATERIA DE RÉGIMEN JURIDICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EELL

C) EN MATERIA DE CONTRATACION

D) EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

E) EN MATERIA DE SUBVENCIONES

F) EN MATERIA DE POLICIA LOCAL

G) EN MATERIA DIVERSAS

H) PLAN DE DESESCALADA

IV. Portales de acceso a información general sobre COVID-19

V. Incidencia en los contratos de las administraciones públicas de la situación del estado de alarma declarado como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el covid-19

I. Introducció

Desde el inicio de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es incesante la información que llega a las entidades locales en cuestiones que afectan al ejercicio de sus competencias, por ello hemos considerado que sería interesante realizar un esfuerzo por organizar y sistematizar toda esa información, de forma que resulte más accesible para su aplicación práctica por las entidades locales.

En este documento vamos a exponer de forma ordenada y sistemática aquella normativa y documentación que entendemos que es relevante para el quehacer de las entidades locales de la provincia de Valencia durante este estado de alarma.

Cada norma o documento que aparece con su denominación es un hipervínculo que nos permite acceder al documento actualizado en internet, para lo que solo debemos situar el cursor del ratón sobre el texto del documento que queremos consultar y hacer clic en el botón izquierdo del ratón



II. Normativa COVID-19

A) Normativa de la Unió Europea relacionada con la crisis del COVID-19.

- Comunicació de la Comisió Orientacions de la Comisió Europea sobre el uso del marco de contratación pública en la situación de emergencia relacionada con la crisis del COVID-19 2020/C 108 I/01
- Nuevas comunicaciones de la Comisió Europea con motivo del restablecimiento seguro y gradual de determinadas actividades (reanudación progresiva de los servicios turísticos y para los protocolos sanitarios en los establecimientos de hostelería, restablecimiento progresivo de los servicios de transportes y la conectividad y la restauración de la libertad de circulación y del levantamiento de los controles en las fronteras interiores)

B) Normativa estatal COVID-19

- **REAL DECRETO-LEY 6/2020**, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- **REAL DECRETO-LEY 7/2020**, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ORDEN INT/228/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo, por la que se concreta la actuación de las autoridades autonómicas y locales respecto de la fijación de servicios de transporte público de su titularidad.
- **REAL DECRETO-LEY 8/2020**, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- **Real Decreto 465/2020**, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ORDEN SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que se declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico, de acuerdo con el artículo 10.6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ORDEN SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Instrucción de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Sanidad, por la que se establecen criterios interpretativos para la atención de animales domésticos en la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ORDEN TMA/264/2020, de 20 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/259/2020, de 19 de marzo, por la que se dictan instrucciones sobre transporte por carretera.
- ORDEN INT/262/2020, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.
- ORDEN SND/272/2020, de 21 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales para expedir la licencia de enterramiento y el destino final de los cadáveres ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, por la que se adoptan medidas en relación con los servicios de abastecimiento de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales.
- Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden TMA/279/2020, de 24 de marzo, por la que se establecen medidas en materia de transporte de animales.
- ORDEN INT/284/2020, de 25 de marzo, por la que se modifica la Orden INT/262/2020, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor.
- **REAL DECRETO 476/2020**, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/296/2020, de 27 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales para el traslado de cadáveres ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.
- **REAL DECRETO-LEY 9/2020**, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- **REAL DECRETO-LEY 10/2020**, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- ORDEN SND/307/2020, 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.
- **REAL DECRETO-LEY 11/2020**, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19
- **REAL DECRETO-LEY 12/2020**, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

- RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.
- **REAL DECRETO-LEY 13/2020**, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario. (COVID-19)
- **REAL DECRETO 487/2020**, de 10 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- ORDEN SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.
- **REAL DECRETO-LEY 14/2020**, de 14 de abril, por el que se extiende el plazo para la presentación e ingreso de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias.
- Orden SND/354/2020, de 19 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para garantizar el acceso de la población a los productos de uso recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19.
- **REAL DECRETO-LEY 15/2020**, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo
- **REAL DECRETO 492/2020**, de 24 de abril, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- **REAL DECRETO-LEY 16/2020**, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se acuerda la continuación de los procedimientos administrativos de autorización de nuevos sistemas de identificación y firma electrónica mediante clave concertada y cualquier otro sistema que las Administraciones consideren válido a que se refieren los artículos 9.2 c) y 10.2 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.
- Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/381/2020, de 30 de abril, por la que se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas.
- Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/385/2020, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/340/2020, de 12 de abril, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios

existentes en las que exista riesgo de contagio por el COVID-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

- Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.
- **REAL DECRETO-LEY 17/2020**, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.
- **Real Decreto 514/2020**, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden TMA/400/2020, de 9 de mayo, por la que se establecen las condiciones a aplicar en la fase I de la desescalada en materia de movilidad y se fijan otros requisitos para garantizar una movilidad segura.
- **Real Decreto-ley 18/2020**, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden TMA/424/2020, de 20 de mayo, por la que se modifican la Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad; y la Orden TMA/419/2020, de 18 de mayo, por la que se actualizan las medidas en materia de ordenación general de la navegación marítima adoptadas durante el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 al proceso de desescalada.
- Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.
- Orden JUS/430/2020, de 22 de mayo, por la que se activa la Fase 2 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19.
- Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- **Real Decreto 537/2020**, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/442/2020, de 23 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito

nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

- **Real Decreto-ley 19/2020**, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.
- Real Decreto 538/2020, de 26 de mayo, por el que se declara luto oficial por los fallecidos como consecuencia de la pandemia COVID-19.
- Orden SND/445/2020, de 26 de mayo, por la que se modifica la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- **Real Decreto-ley 20/2020**, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.
- **Real Decreto 555/2020**, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- **Real Decreto-ley 21/2020**, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/520/2020, de 12 de junio, por la que se modifican diversas órdenes para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma y se establecen las unidades territoriales que progresan a la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- **Real Decreto-ley 22/2020**, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Orden SND/535/2020, de 17 de junio, por la que se modifica la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

C) Normativa autonómica Comunidad Valenciana COVID-19

- DECRETO 3/2020, de 9 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se crea la Mesa Interdepartamental para la Prevención y Actuación ante el Coronavirus, Covid-19. [2020/2286] DOGV núm. 8757, d'09.03.2020
- DECRETO 4/2020, de 10 de marzo, del president de la Generalitat, por el que se suspende y se aplaza la celebración de las fiestas de las Fallas en la Comunitat Valenciana, y de la Magdalena en Castelló. [2020/2394] DOGV núm. 8759, de 11.03.2020

- RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas excepcionales para eventos festivos y de concentración de personas, en la Comunitat Valenciana, para limitar la propagación y el contagio por el Covid-19. [2020/2446] DOGV núm. 8760, de 12.03.2020
- RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas excepcionales para eventos de competición profesional deportiva en la Comunitat Valenciana, para limitar la propagación y el contagio por el Covid-19. [2020/2445] DOGV núm. 8760, de 12.03.2020
- RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas excepcionales en relación con las actividades y viajes de ocio, culturales o similares, organizados por centros sociales y educativos de cualquier nivel, asociación, entidad cultural u otros, dentro o fuera de la Comunitat Valenciana, para limitar la propagación y el contagio del Covid-19. [2020/2484] DOGV núm. 8761, de 13.03.2020
- RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas excepcionales en relación con los centros de ocio especializados de Atención a Mayores (CEAM), clubes sociales de jubilados, hogares del pensionista o similares, de cualquier titularidad, cuyo objetivo sea cultural o de ocio, para limitar la propagación y el contagio del Covid-19. [2020/2483] DOGV núm. 8761, de 13.03.2020
- RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas excepcionales para acontecimientos de carácter cultural, recreativo o de ocio, de titularidad pública y privada, en la Comunidad Valenciana, para limitar la propagación y el contagio por el Covid-19. [2020/2560] DOGV núm. 8761bis, de 13.03.2020
- RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas especiales de carácter preventivo en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para limitar la propagación y contagio por el COVID-19. [2020/2561] DOGV núm. 8761bis, de 13.03.2020
- RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda suspender temporalmente la actividad educativa y formativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19). [2020/2526] DOGV núm. 8761bis, de 13.03.2020
- RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se desarrolla para el ámbito universitario y de enseñanzas artísticas superiores, la Resolución de 12 de marzo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de suspensión temporal de la actividad educativa y formativa presencial en todos los centros, etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (Covid-19). [2020/2544]] DOGV núm. 8761bis, de 13.03.2020
- RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2020, del director general de Prevención de Incendios Forestales, sobre la modificación del periodo de cremas motivado por el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. [2020/2576] DOGV núm. 8763bis, de 16.03.2020
- RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2020, del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se adoptan medidas sobre los servicios de transporte público ferroviario y tranviario prestados por Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana en aplicación del que dispone el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el *COVID-19. [2020/2630] DOGV núm. 8765bis, 18.03.2020
- RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2020, del consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se adoptan medidas sobre los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera de titularidad de la Generalitat en aplicación del que dispone el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. [2020/2629] DOGV núm. 8765bis, de 18.03.2020

- RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se disponen medidas extraordinarias de gestión de los servicios sociales y socio-sanitarios en salvaguarda de las personas más vulnerables en el marco de la pandemia por Covid-19. [2020/2617] DOGV núm. 8765, de 18.03.2020
- RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2020, la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda la medida especial para la inhumación inmediata de personas fallecidas por coronavirus COVID-19, en el ámbito de la Comunitat Valenciana. [2020/2671] DOGV núm. 8769, de 21.03.2020
- DECRETO 37/2020, de 20 de marzo, del Consell, sobre funcionamiento telemático de los órganos de gobierno de la Administración de la Generalitat [2020/2648] DOGV núm. 8768, de 23.03.2020
- RESOLUCIÓN de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de 23 de marzo de 2020, por la que se acuerda el cierre de todos los centros educativos de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. [2020/2683] DOGV núm. 8770bis, de 24.03.2020
- RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se prorroga la vigencia de los títulos y carnets de familias numerosas y monoparentales expedidos en la Comunitat Valenciana. [2020/2706] DOGV núm. 8772, de 26.03.2020
- RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2020, de la consejera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se acuerdan medidas especiales de carácter preventivo en establecimientos funerarios de cualquier tipo en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19. [2020/2726] DOGV núm. 8773bis, de 27.03.2020
- RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2020, de la Consejera de Sanidad Universal y Salud Pública, en relación con la orden SND/271/2020, de 19 de marzo, del Ministerio de Sanidad, por la cual se establece la autoridad competente para la solicitud de los EPI's por las entidades locales, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. [2020/2725] DOGV núm. 8773bis, de 27.03.2020
- RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las directrices para organizar los servicios sociales de atención primaria con motivo del estado de alarma provocado por la pandemia de Covid-19. [2020/2737] DOGV núm. 8775, de 28.03.2020
- RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2020, de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se suspenden temporalmente las declaraciones de zona de gran afluencia turística durante el período correspondiente a la Semana Santa y Pascua [2020/2767] DOGV núm. 8778, de 01.04.2020
- RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2020, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifican las habilitaciones para la apertura comercial de domingos y festivos durante el período correspondiente a la Semana Santa y Pascua. [2020/2766] DOGV núm. 8778, de 01.04.2020
- RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, relativa a las medidas especiales de carácter preventivo en establecimientos funerarios, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2020/2764] DOGV núm. 8778, de 01.04.2020
- RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2020, de la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se confirman medidas extraordinarias de gestión de los servicios sociales y socio-sanitarios en salvaguarda de las personas más vulnerables en el marco de la pandemia por Covid-19 y se establecen nuevas. [2020/2816] DOGV núm. 8782, de 04.04.2020
- DECRETO LEY 2/2020, de 3 de abril, de medidas urgentes, en el ámbito de la educación, de la cultura y del deporte, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19. [2020/2818] DOGV núm. 8781, de 06.04.2020

- DECRETO 43/2020 del Consell, de 3 de abril, de aprobació de las bases reguladoras de concessió directa de subvencions a las entidades locales titulares de servicios sociales de atención primaria, para hacer frente al impacto de la Covid-19. [2020/2819] DOGV núm. 8783 de 07.04.2020
- CORRECCIÓ de errores del Decreto 43/2020, del Consejo, de 3 de abril, de aprobació de las bases reguladoras de concessió directa de subvencions a entidades locales titulares de servicios sociales de atención primaria para hacer frente al impacto de la Covid-19. [2020/2890] DOGV n.º 8787, de 11.04.2020
- RESOLUCIÓ de 10 de abril de 2020, del director general de Prevenció de Incendios Forestales, sobre la modificació del periodo de quemas motivado por el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. [2020/2901] DOGV n.º 8789, de 15.04.2020
- DECRETO 46/2020, de 10 de abril, del Consejo, de incorporació de la declaració responsable a la documentación que hay que adjuntar para solicitar las ayudas convocadas por el Decreto 236/2019, de 18 de octubre, del Consejo, dentro del marco de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19. [2020/2899] DOGV n.º 8789, de 15.04.2020
- ACUERDO de 17 de abril de 2020, del Consell, de aprobació de la declaració institucional de luto por las víctimas de la Covid-19.
- DECRETO LEY 4/2020, de 17 de abril, del Consell, de medidas extraordinarias de gestión económico-financiera para hacer frente a la crisis producida por la Covid-19.
- RESOLUCIÓ de 24 de abril de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, a propuesta de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las condiciones para la apertura de los mercados de venta no sedentaria de productos de primera necesidad en la Comunitat Valenciana, durante el estado de alarma provocado por Covid-19.
- RESOLUCIÓ de 8 de mayo de 2020, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia del Covid-19.
- DECRETO 59/2020 de 8 de mayo, del Consell, de aprobació de bases reguladoras y de concessió directa de subvencions a entidades, empresas y personas en régimen autónomo del sector primario que han sufrido pérdidas económicas por la Covid-19.
- RESOLUCIÓ de 13 de mayo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se deja sin efecto para los mercados de venta no sedentaria en la vía pública ubicados en unidades territoriales en fase 1 del proceso del Plan de transición hacia una nueva normalidad, la Resolución de 24 de abril de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, a propuesta de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, y de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las condiciones para la apertura de los mercados de venta no sedentaria de productos de primera necesidad en la Comunitat Valenciana, durante el estado de alarma provocado por la Covid-19.
- RESOLUCIÓ de 8 de mayo de 2020 del consejo de administración de la Autoritat de Transport Metropolità de València por la que se adoptan medidas sobre los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros y viajeras por carretera de su titularidad en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y la Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- RESOLUCIÓ de 11 de mayo de 2020, del director general de Turismo, sobre apertura de establecimientos y prestación de servicios turísticos en la Comunitat Valenciana tras la publicación la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la

declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

- DECRETO 60/2020, de 15 de mayo, del Consell, de aprobación de bases reguladoras y concesión directa de ayudas en materia de vivienda para paliar situaciones de especial vulnerabilidad por la Covid-19.
- DECRETO LEY 5/2020, de 29 de mayo, del Consell, de medidas urgentes en el ámbito de los servicios sociales y de apoyo al tercer sector de acción social por la Covid-19.
- RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda dejar sin efecto la Resolución de 25 de marzo de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en relación con la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, del Ministerio de Sanidad, por la que se establece la autoridad competente para la solicitud de los EPI por las entidades locales, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19
- DECRETO 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.

III. Informes y circulares sobre COVID-19

A) EN MATERIA DE HACIENDAS LOCALES

NOTAS INFORMATIVAS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS ENTIDADES LOCALES

NOTA INFORMATIVA sobre la tramitación de solicitudes de autorizaciones de endeudamiento, durante la vigencia del estado de alarma y/o persistan restricciones al movimiento de personas inherentes a la declaración del estado de alarma.☒

NOTA INFORMATIVA sobre la tramitación de solicitudes del informe de sostenibilidad financiera del artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), durante la vigencia del estado de alarma y/o persistan restricciones al movimiento de personas☒.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL EN RESPUESTA A CONSULTA FORMULADA POR COSITALNETWORK

RESPUESTA DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO EN ESTADO DE ALARMA

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO del Pleno del Tribunal de Cuentas, de 16 de marzo de 2020, sobre suspensión de los plazos en los procedimientos fiscalizadores

DIRECCIÓ GENERAL D'ADMINISTRACIÓ LOCAL. GVA

Nota Informativa sobre posible destino del superávit a gastos sociales en el marco del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19.

FEMP

FAQ Haciendas locales. Recopilación de las preguntas y respuestas más interesantes de la materia.

B) EN MATERIA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EELL

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO AUTONÓMICO Y LOCAL

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS ÓRGANOS LOCALES Y DE GOBIERNO (PLENOS, JUNTAS DE GOBIERNO, COMISIONES DE PLENO), ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES (COMO JUNTAS DE CONTRATACIÓN) PUEDAN REUNIRSE DE ANERA TELEMÁTICA Y ADOPTAR ACUERDOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.

C) EN MATERIA DE CONTRATACION

INSTRUCCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA SOBRE PLACSP

INSTRUCCIONES. Funcionamiento de la PLACSP bajo el estado de alarma.

NOTA INFORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

NOTA INFORMATIVA sobre la tramitación y ejecución de contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada como consecuencia de la declaración del estado de alarma

INFORME DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

INFORME del Área de coordinación de inspecciones provinciales de trabajo (apartado 6.3. Fuerza mayor en la contratación pública. Contratos de trabajo que pueden suspenderse)

DOCUMENTOS DE LA OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN (OIReScon)

DOCUMENTO SOBRE EL IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MEDIDAS DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

DOCUMENTO. Relación sistemática de disposiciones

INFORME ESPECIAL DE SUPERVISIÓN PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN LOS CONTRATOS TRAMITADOS POR EMERGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 (30 de abril de 2020)

JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

INFORME SOBRE LA SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y DEL CÓMPUTO DEL PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DURANTE EL ESTADO DE ALARMA EN EL CASO DE LOS CONTRATOS AMPARADOS POR LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª.4 DEL REAL DECRETO 463/2020

NOTA INFORMATIVA. Interpretación de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con las licitaciones de los contratos públicos.

NOTA INFORMATIVA. Tramitación de emergencia de los contratos por los que se instrumentan medidas de lucha contra el COVID-19.

Informe 17/2020. Licitación de contratos durante el estado de alarma.

Informe 18/2020. Acreditación del mantenimiento de la solvencia técnica o profesional ante las medidas COVID-19.

INFORMES, CONSULTAS Y NOTAS DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO

- **Informe** sobre la posibilidad de realizar abonos a cuenta de las indemnizaciones de daños y perjuicios previstas en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- **Informe** sobre los efectos que se derivan del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo en relación con los siguientes contratos.
- **Informe** relativo a consulta sobre la interpretación y aplicación del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.
- **Interpretación** del artículo 34.4 [concesión de obras y C. de servicios] del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del covid-19.
- **Consulta.** Imprudencia de indemnizar al contratista, al amparo del artículo 34.1 del RDL 8/2020, por los costes salariales soportados por el subcontratista.
- **Nota** sobre la aplicación del régimen de dispensa de garantías en los abonos a cuenta prevista en el artículo 16.2 del Real Decreto- ley 7/2020, en la redacción dada por la disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, a la contratación de emergencia de las CCAA.
- **Nota** sobre la aplicación de la ampliación de plazo o prórroga previstas en el artículo 34.2 del Real Decreto-ley 8/2020 a los contratos menores.
- **Consulta** sobre el artículo 34.1 del RD-L 8/2020 (párrafos primero y séptimo) [suspensión no automática de los contratos de]
- **Consulta** sobre si el artículo 34 del Real Decreto-l 8/2020, resulta aplicable a las sociedades estatales (y fundaciones del sector público).
- **Consulta** sobre si los supuestos del apartado 6 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020 (que quedan exceptuados del régimen de suspensión de los apartados 1 y 2), cabe acordar una suspensión “ordinaria” del contrato al amparo de la LCSP (artículos 190 y 208).
- **Informe** sobre varias cuestiones relacionadas con la suspensión de algún trámite en el procedimiento de contratación. Necesidad de dar audiencia a todos los licitadores. Suspensión por interposición de recurso especial ante el TARJ.
- **Informe** sobre modificación de un contrato de limpieza.
- **Consulta** sobre la suspensión de los contratos de limpieza si se cierra el edificio.
- **Consulta** sobre si procede al cerrarse edificios administrativos la suspensión de contratos como seguridad o limpieza.
- **Criterio** de la Subdirección de los Servicios Consultivos de la Abogacía General del Estado sobre la aplicación del RD 463/2020, a las licitaciones públicas.

- **Informe** sobre si bajo las circunstancias actuales, cabe prescindir del acto público de apertura de las ofertas económicas en los procedimientos simplificados
- **INFORME** de 13 de abril de 2020 de la Subdirección General de servicios consultivos de la Abogacía General del Estado sobre la respuesta legal a los solicitantes de empresas contratistas de obras como consecuencia del permiso retribuido por aplicación del Real Decreto-Ley 10/20 de 29 de marzo.
- **INFORME** de 14 de abril de 2020, de la Subdirección General de servicios consultivos de la Abogacía General del Estado sobre la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo a entidades integrantes del sector público que no celebren contratos públicos.
- **INFORME** de 18 de mayo de 2020, sobre la suspensión y reanudación de plazos.
- **INFORME** de 2 de junio de 2020, sobre el levantamiento de la suspensión en el cómputo de plazos.

D) EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

MINISTERIO DE PRESIDENCIA

Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Criterio de la Dirección General de Función Pública en relación con la aplicación de la suspensión por los plazos decretados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a los ceses y tomas de posesión de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional durante el estado de alarma declarado con ocasión de la pandemia de COVID-19.

Instrucción de la secretaría general de función pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal

Resolución del 10/03/2020 del secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado (AGE) con motivo COVID-19

Resolución del 12/03/2020 del secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública por la que se complementa la Resolución, del 10 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado (AGE) con motivo COVID-19

Acuerdo, de 4 de mayo de 2020, sobre medidas organizativas para la reincorporación presencial progresiva del personal de la Administración General del Estado en el marco del Plan de transición a la nueva normalidad.

Resolución, de 4 de mayo de 2020, del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

MINISTERIO DE SANIDAD

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2

FEMP SOBRE INTERPRETACIÓN MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA APLICACIÓN A LOS A EMPLEADOS LOCALES DEL RDL 10/2020 SOBRE PERMISO RETRIBUIDO RECUPERABLE PARA PERSONAL DE SERVICIOS NO ESENCIALES

DOCUMENTO de la FEMP informando que Consultando el Ministerio de Política Territorial y Función Pública sobre si el personal funcional o laboral de la Administración Local entra dentro del ámbito del RDL 10/2020, se responde que no entra dentro del ámbito de aplicación.

E) EN MATERIA DE SUBVENCIONES

BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

FAQ Preguntas más frecuentes. Estado de alarma COVID-19 BDNS y SNPSAP

GENERALITAT VALENCIANA

Modelo de bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas para hacer frente a los efectos originados por el coronavirus covid-19.

Presentación del modelo de bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a apoyar a las personas autónomas, microempresas y pequeñas empresas para hacer frente a los efectos originados por el coronavirus covid-19.

Procedimiento de solicitud de ayudas urgentes a las entidades locales de las zonas rurales de la Comunitat Valenciana afectadas por el COVID-19.

F) EN MATERIA DE POLICIA LOCAL

CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GVA

Documento informativo y de recomendaciones para Policías Locales y el COVID-19

INFORMES, CONSULTAS Y NOTAS DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO

CONSULTA SOBRE TIPIFICACIÓN Y COMPETENCIA ADMINISTRATIVA PARA TRAMITAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS LIMITACIONES IMPUESTAS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

G) EN MATERIA DIVERSAS

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LAS SALIDAS DE LA POBLACIÓN INFANTIL DURANTE EL ESTADO DE ALARMA EN VIGOR DESDE EL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2020 EN VIGOR DESDE EL DOMINGO 26 DE ABRIL DE 2020 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA

Recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD)

Comunicado de la AEPD en relación con la toma de temperatura por parte de comercios, centros de trabajo y otros establecimientos

SECRETARIA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- **Escrito** en relación con criterio sobre desplazamiento a huertos para autoconsumo
- **Criterios** que afectan a la movilidad de los estudiantes universitarios.
- **Campaña pedagógica** sobre la Orden SND/370/2020, de 25 de abril, del Ministerio de Sanidad, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GVA

- **Plan** de Apoyo y Coordinación Municipal por el COVID-19
- **Nota aclaratoria** sobre las medidas preventivas en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos para limitar la propagación y contagio por el COVID-19
- **Nota informativa** del día 17 de marzo de 2020 de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública sobre las medidas preventivas en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para limitar la propagación y contagio por el COVID-19
- **Nota aclaratoria** del 20 de marzo de 2020 sobre las medidas preventivas en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para limitar la propagación y contagio por el COVID-19

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO

NOTA de la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento, en sesión telemática de 3 de abril de 2020 sobre la tramitación de certificados de empadronamiento exigidos en virtud del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que sustituye a la Nota de 31 de marzo de 2020.

INFORMES, CONSULTAS Y NOTAS DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO

- **Cuestiones** sobre disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020.
- **Informe**. Consulta sobre la forma en la que habrá de procederse en el momento que pierda vigencia la suspensión de los plazos previstos por el RD 463/2020. Interpretación de la disposición adicional tercera.
- **Nota** sobre la aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 a procedimientos sujetos a normativa comunitaria o internacional.
- **Informe** de 30 de abril de 2020 sobre aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, a las solicitudes de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- **INFORME** de 2 de junio de 2020, sobre el levantamiento de la suspensión en el cómputo de plazos.

ABOGACÍA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

- NOTA INFORMATIVA de la Dirección General de la Abogacía sobre alzamiento de la suspensión de plazos administrativos por el Real Decreto ley 537/2020 de 22 de mayo.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

ACUERDO. Acuerda la suspensión de las actuaciones judiciales y de los plazos procesales en todo el territorio nacional, garantizando los servicios esenciales.

CIRCULARES FEMP

Circular 1/2020, sobre Gestión de Residuos y COVID

Circular 1b/2020, Sobre Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y COVID

Circular 2/2020, sobre disponibilidad de espacios para su uso en emergencia sanitaria

Circular 3/2020, Real Decreto de estado de alarma

Circular 4/2020, sobre criterios de actuación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

Circular 5/2020, relativa a información sobre animales de compañía

Circular 6/2020, sobre Programas de fomento del empleo mediante la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social (SEPE)

Circular 7/2020, Comisiones de Coordinación para la Seguridad COVID

Circular 8/2020, sobre Real Decreto

Circular 8b/2020, Preguntas y respuestas sobre el Real Decreto

Circular 8c/2020, sobre preguntas y respuestas en el ámbito tributario

Circular 9/2020, sobre prohibición de corte de suministro de agua

Circular 10/2020, sobre Procedimiento de Limpieza Viaria y Listado de productos virucidas autorizados en España

Circular 11/2020, sobre la posibilidad de que los órganos representativos locales y de gobiernos, así como otros órganos colegiados locales, puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos en estado de alarma

Circular 12/2020, sobre información económica a aportar por las Entidades Locales

Circular 13/2020, Instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria por COVID

Circular 14/2020, Recomendaciones de actuación desde los Servicios Sociales de Atención Domiciliaria ante la crisis por COVID

Circular 15/2020, sobre residencias de mayores y centros socio

Circular 16/2020, sobre recomendaciones de actuación ante la crisis por COVID

Circular 17/2020, sobre tratamiento y traslado de cadáveres – COVID

Circular 18-2020, sobre garantía de alimentación de colonias felinas

Circular 19/2020, sobre Recomendaciones ante las situaciones de soledad

Circular 20/2020, sobre Plan de contingencia contra la violencia de género durante la crisis del COVID19

Circular 21/2020, sobre Servicios Esenciales de las Entidades Locales

Circular 22/2020, sobre velatorios, entierros y ceremonias religiosas

Circular 23/2020, sobre actuación de los Servicios Sociales en asentamientos segregados y barrios altamente vulnerables ante la crisis por COVID

Circular 24/2020, sobre medidas complementarias de carácter organizativo para centros de servicios sociales con carácter residencial

Circular 25/2020, sobre medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los Servicios Sociales

Circular 26/2020, sobre Guía de prevención y control en residencias y centros de servicios sociales

Circular 27/2020, Guías de buenas prácticas en la prevención del coronavirus para el comercio

Circular 29/2020, sobre medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género

Circular 28/2020, sobre certificados de empadronamiento y moratoria de pago de hipotecas

Circular 30/2020, sobre modificación de la LRBRL para permitir el funcionamiento a distancia y por medios telemáticos de los órganos de las Entidades Locales

Circular 31/2020, sobre Plan de Vivienda y COVID

Circular 32/2020, Declaración Institucional de la FEMP ante la crisis del coronavirus

Circular 33/2020, Instrucción de suspensión de contrataciones en origen

Circular 34/2020, sobre nuevas pautas para la exportación de material médico y sanitario desde China

Circular 35/2020, Documento Técnico de Recomendaciones para responsables políticos y personal directivo de los Servicios Sociales de Atención Primaria ante la crisis por COVID

Circular 36/2020, sobre nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID

Circular 37/2020, sobre recomendaciones de actuación desde el sistema público de protección a la infancia y a la adolescencia

Circular 38/2020, sobre modificación del Plan Estatal Vivienda para hacer frente al COVID

Circular 39/2020, sobre habilitación, por parte del Ministerio de Hacienda, de procedimientos excepcionales de tramitación de informes de sostenibilidad financiera y solicitudes de autorización de endeudamiento

Circular 40/2020, sobre transferencias en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género durante el estado de alarma

Circular 41/2020, relativa a Acreditación de circunstancias de carácter tributario ante las Entidades Locales-COVID-19

Circular 42/2020 - Guías para afrontar el duelo y Servicio telefónico para asistencia psicológica COVID-19

Circular 43/2020, Condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Circular 44/2020, Condiciones para pasear o realizar otra actividad física durante la situación de crisis

Circular 45/2020, desplazamientos autorizados a los huertos de autoconsumo

Circular 46/2020, Instrucciones para Ayuntamientos sobre gestión padrón municipal de habitantes

Circular 47/2020, sobre el uso de mascarillas en transporte público

Circular 48/2020, sobre Desescalada-Fase I en materia de Comercio

Circular 49/2020, Protocolo y Guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad comercial en establecimiento físico y no sedentario o mercadillos

Circular 50/2020, Guías para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 en el sector turístico

Circular 51/2020, sobre apertura de piscinas y COVID-19

Circular 52/2020 Asunto: Uso de la mascarilla por la ciudadanía en el espacio público

Circular 53/2020 Asunto: Orientaciones sobre prevención y gestión de residuos en la desescalada

Circular 55/2020, sobre convocatoria de luto oficial

Circular 56/2020, sobre Regulación de la libertad de circulación en la fase 3 del plan para la transición hacia una nueva normalidad

Circular 57/2020 sobre condiciones de ocupación de los vehículos en el transporte terrestre para garantizar una movilidad segura, de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad

Circular 58/2020, sobre el uso obligatorio de mascarillas en la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad

Circular 59/2020, Protocolo y guía de buenas prácticas dirigida a los mercadillos

CIRCULARS FVMP

DOCUMENTO. Resoluciones y medidas adoptadas COVID-19.

H) PLAN DE DESESCALADA

GOBIERNO DE ESPAÑA. PLAN PARA LA TRANSICION HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad

ANEXO I.- PANEL DE INDICADORES INTEGRAL

ANEXO II.- PREVISIÓN ORIENTATIVA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS LIMITACIONES DE ÁMBITO NACIONAL ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE ALARMA, EN FUNCIÓN DE LAS FASES DE TRANSICIÓN A UNA NUEVA NORMALIDAD

ANEXO III.- CRONOGRAMA ORIENTATIVO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Dudas de las Delegaciones del Gobierno en relación con Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

GENERALITAT VALENCIANA

INFORMACION SOBRE LAS FASES DE LA DESESCALADA

FEMP

Site de información sobre el Plan para la transición hacia una nueva normalidad

250 Medidas Extraordinarias para la Desescalada y la Reconstrucción (Parte I)

PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
Documento aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020

IV. Portales de acceso a información general sobre COVID-19

INFORMACION DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

Portal de acceso a información general. Estado de alarma. Medidas crisis sanitaria COVID-19

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE HACIENDA

Portal de acceso a información administrativa del Ministerio de Hacienda y sus diferentes servicios

INFORMACION MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Cuestiones sobre situación especial COVID-19

CONSELLERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA GVA

Portal de acceso a información general de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

FEMP

Site de información y consultas para responsables locales sobre covid19

Recopilación de las **preguntas y respuestas más importantes**, que tanto desde la FEMP como desde las Administraciones competentes se están produciendo.

AGENCIA TRIBUTARIA

Medidas Tributarias COVID-19

V. Incidencia en los contratos de las administraciones públicas de la situación del estado de alarma declarado como consecuencia de la crisis sanitaria generada por el covid-19

INDICE

1.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN:

1.1 TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA (ART. 16 RDL 7/2020 modificado por Disposición Adicional 6ª RDL 8/20)

1.2 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

1.3 SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN NO ELECTRÓNICOS (Disposición Final 3ª RD 463/2020, modificado por RD 465/2020). En relación con la Disposición Adicional 8ª del Decreto Ley 17/2020 que levanta la suspensión para procedimientos que se tramiten por medios electrónicos. RD 537/2020, de 22 de mayo, por el que se proroga el estado de alarma, deroga la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020 con efectos de 1 de junio de 2020. A partir de dicha fecha se levanta la suspensión del procedimiento y, por tanto, se reanuda el cómputo de plazos.

1.3.1 PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

1.3.2 PROCEDIMIENTOS NO TRAMITADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

2.- CONTRATOS EN EJECUCIÓN (ARTÍCULO 34 RDL 8/2020 MODIFICADO POR RDL 11/2020) PREVÉ UN RÉGIMEN ESPECIAL DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS.

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.2 RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN ESPECIAL DEL ARTÍCULO 34 RDL 8/2020

2.2.1 CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS:

2.2.1.A) SUMINISTROS Y SERVICIOS DE TRACTO SUCESIVO VIGENTES EL 17/03/2020 (ART. 34.1 RDL 8/2020, modificado por RDL 11/2020)

2.2.1.B) CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE TRACTO NO SUCESIVO SIEMPRE QUE LOS MISMOS NO HAYAN PERDIDO SU FINALIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19 (ARTÍCULO 34.2).

2.2.2 CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES EL 17/03/2020 QUE NO HAYAN PERDIDO SU FINALIDAD COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 Y SIEMPRE QUE ESTA SITUACIÓN GENERE LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR SU EJECUCIÓN (ARTÍCULO 34.3)

2.2.3 CONTRATOS DE CONCESIÓN OBRA/SERVICIO. RESTABLECIMIENTO ECONÓMICO EN CASOS DE SUSPENSIÓN (ARTÍCULO 34.4)

2.2.4 ESPECIAL REFERENCIA A LOS CONTRATOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y DE ESPECTÁCULOS DE CUANTÍA NO SUPERIOR A 50.000 €, SUSPENDIDOS O RESUELTOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA (Artículo 4 RDL 17/2020, de 5 de mayo)

3.- OTRAS MEDIDAS.

3.1 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29.4 LCSP. (DISPOSICIÓN FINAL 7ª RDL 11/2020, modifica art 29.4 LCSP)

3.2 NUEVA REDACCIÓN A LOS APARTADOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 33 LCSP (DISPOSICIÓN FINAL 8ª RDL 17/2020, DE 5 DE MAYO)

NORMATIVA:

- **Real Decreto 463/2020**, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Parcialmente modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo.
- **REAL DECRETO-LEY 7/2020**, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.
- **REAL DECRETO-LEY 8/2020**, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

REAL DECRETO-LEY 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (modifica el régimen especial de suspensión de los contratos previsto en el Real Decreto Ley 8/2020)

- **REAL DECRETO-LEY 15/2020**, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo. **Disposición Final Séptima (modifica artículo 159.4 d) LCSP) y Disposición Final Décima, apartado Sexto (añade apartado tercero a la Disposición Adicional 8ª RD Ley 11/20, de 31 de marzo)**
- **REAL DECRETO-LEY 16/2020**, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. **Disposición Final Tercera (vuelve a modificar artículo 159.4 d) LCSP y modifica artículo 159.4 f) LCSP) Efectos de la modificación: Desde la entrada en vigor de este real decreto-ley y vigencia indefinida**
- **REAL DECRETO-LEY 17/2020**, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019. **Disposición Adicional Octava (Alza la suspensión de procedimientos en materia de contratación y se permite el inicio de nuevos procedimiento, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos) Disposición final Octava (modificación del artículo 33, apartados 2 y 3 LCSP sobre encargos de entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador a medios propios personificados) y Disposición Final Novena (modifica el artículo 34 apartados 1,4 y 7 del RDL 8/2020 sobre la suspensión de la ejecución de determinados contratos como consecuencia de la crisis sanitaria).**

Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (Artículo 9, con efectos de 1 de junio se reanuda el cómputo de plazos administrativos, o se reinicia en caso de se hubiera previsto en norma con rango de ley aprobada durante el estado de alarma o sus prórrogas; Disposición derogatoria única, con efectos de 1 de junio de 2020 deroga la Disposición Adicional Tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo)

1.- TRAMITACIÓ DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓ:

1.1 TRAMITACIÓ DE EMERGENCIA (ART. 16 RDL 7/2020 modificado por Disposici3n Adicional 6ª RDL 8/20)

Prevé la posibilidad de tramitar por este procedimiento los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protecci3n de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.

Se contempla, si fuera necesario, la posibilidad de realizar **abonos a cuenta** al contratista por actuaciones preparatorias de los contratos sin necesidad de constituir garantía, dejando constancia en el expediente de esta decisi3n.

Asimismo, es de aplicaci3n lo establecido en el artícuo 120 LCSP.

1.2 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA TRAMITACIÓ DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

Se modifica el artícuo 159.4 d) LCSP por la DF 7ª RD Ley 15/2020, de 31 de marzo y, posteriormente por la DF 3ª del RD Ley 16/2020, de 28 de abril. Esta última modifica también el artícuo 159.4 f) LCSP)

Se han introducido modificaciones que permiten en los procedimientos abiertos simplificados tanto la presentaci3n como la apertura de ofertas través del **empleo medios electrónicos**.

Artícuo 159.4 d) LCSP: Presentaci3n y apertura de las ofertas:

d.1.- Cuando no se contemplan criterios de adjudicaci3n cuya cuantificaci3n dependa de un juicio de valor: La oferta se presentará en un único sobre o **archivo electrónico** (*se añade referencia al archivo electrónico*).

d.2.- Si se contemplan criterios de adjudicaci3n cuya cuantificaci3n dependa de un juicio de valor:

- La oferta se presentará en dos sobres o **archivos electrónicos**. (*se añade referencia a archivo electrónico*)

La apertura de los sobres o archivos electrónicos conteniendo la proposici3n se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artícuo 145 en funci3n del método aplicable para valorar los criterios de adjudicaci3n establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contrataci3n a la que se refiere el apartado 6 del artícuo 326 de la presente Ley. (*se suprime por RDL 16/2020 la referencia a apertura mediante acto público/o empleo de medios electrónicos de sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicaci3n de fórmulas establecidas en los pliegos*)

Artícuo 159.4 f) LCSP: Valoraci3n de proposiciones en procedimientos donde se contemplan criterios de adjudicaci3n cuya cuantificaci3n depende de un juicio de valor:

Momento de valoraci3n: En todo caso deberá estar efectuada con anterioridad a la apertura del sobre o archivo electrónico que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicaci3n de fórmulas. (*se suprime la referencia a la lectura en dicho acto público del resultado de la valoraci3n*)

Tras la apertura del sobre o archivo electrónico y en la misma sesi3n la mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.....

El resto del contenido del artículo mantiene su redacción original y previa a la declaración del estado de alarma.

1.3 SUSPENSIÓN DE PLAZOS EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN NO ELECTRÓNICOS (Disposición Final 3ª RD 463/2020, modificado por RD 465/2020). En relación con la Disposición Adicional 8ª del Decreto Ley 17/2020 que levanta la suspensión para procedimientos que se tramiten por medios electrónicos)

IMPORTANTE: CON EFECTOS DE 01/06/2020 SE DEROGA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA EL REAL DECRETO 4638/2020, DE 14 DE MARZO)

1.3.1 PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

¡IMPORTANTE! La Disposición Adicional 8ª del Decreto Ley 17/2020, de 5 de mayo, alza el régimen de suspensión de términos e interrupción de plazos de los procedimientos de contratación y además permite el inicio de nuevos procedimientos de contratación siempre y cuando se tramiten de forma electrónica (en ambos casos).

Esta medida afecta también a los recursos especiales que procedan.

Entrada en vigor 6/05/2020

1.3.2 PROCEDIMIENTOS NO TRAMITADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

IMPORTANTE: EL PRÓXIMO 01/06/2020 SE PRODUCE “OPE LEGIS” LA REANUDACIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS QUE SE HALLABAN SUSPENDIDOS, POR LO QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PUEDE CONTINUARSE SU TRAMITACIÓN.

El régimen de suspensión previsto para procedimientos de contratación durante la declaración del estado de alarma **continúa vigente para los procedimientos que no se tramiten de forma electrónica hasta que se levante el régimen de suspensión, bien por finalización del estado de alarma o sus prórrogas, bien por una norma que levante la suspensión para los mismos.**

Dicho régimen es el siguiente:

- **REGLA GENERAL:** Se suspende la tramitación de los expedientes de contratación cualquiera que sea la fase en que se encuentren. Se reanuda cuando pierda vigencia la declaración del estado de alarma o cualquiera de sus prórrogas.
- **EXCEPCIONES:**
No obstante, esta regla general de suspensión tiene excepciones:
1º El apartado 3 del propio Real Decreto 463/2020 establece *“No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las **medidas de ordenación e instrucción** estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.”* Conforme a esta regla cabe entender que, si los derechos e intereses del licitador o de los licitadores se pudieran

afectar de algún modo grave, el órgano de contratación debería pedirles su conformidad y, una vez obtenida, continuar la tramitación ordinaria del procedimiento. En cualquier caso, requiere resolución motiva y conformidad del interesado (*Nota informativa de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre interpretación de la D.A Tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en relación con las licitaciones de contratos públicos*)

2º PROCEDIMIENTOS NO ELECTRÓNICOS DE CONTRATOS REFERIDOS A PRESTACIONES ESTRECHAMENTE VINCULADAS A LOS HECHOS JUSTIFICATIVOS DEL ESTADO DE ALARMA O INDISPENSABLES PARA LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS GENERAL O PARA EL FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LOS SERVICIOS (DA 3, apartado 4º RD 463/2020) **QUEDA DEROGADA CON EFECTOS DE 01/06/2020 POR DECRETO 537/2020, DE 22 DE MAYO):**

Se puede acordar **motivadamente** su continuación. No es necesaria la conformidad de los interesados, pero debe notificárseles la continuación del procedimiento.

Los acuerdos y actos adoptados en estos procedimientos serán susceptibles de **recurso especial en materia de contratación** en los supuestos y términos previstos en la LCSP, sin que el procedimiento del recurso pueda considerarse suspendido al amparo de lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición tercera. EL cómputo de plazos para la interposición y tramitación del recurso, se rige por lo dispuesto en la LCSP, sin que sea de aplicación la DA8ª RDL 11/2020, de 31 de marzo) (*incorporado por RDL 15/2020, de 21 abril*)

- **CONTRATOS FORMALIZADOS:** Podrá continuarse la tramitación siempre que la ejecución material de sus prestaciones se estime necesaria, sea posible llevarlas a cabo y la persona propuesta como adjudicataria muestre su **conformidad**.
- **EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CUANDO TODAVÍA NO SE HA PRODUCIDO LA ADJUDICACIÓN (art. 152.3 LCSP).** Se puede acordar expresamente la **renuncia** a la celebración del contrato.

2.- CONTRATOS EN EJECUCIÓN (ARTÍCULO 34 RDL 8/2020 MODIFICADO POR RDL 11/2020) PREVÉ UN RÉGIMEN ESPECIAL DE SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS.

2.1 AMBITO DE APLICACIÓN

El artículo 34 del RDL 8/2020, prevé un régimen especial de suspensión de los contratos y de indemnización al contratista distinto al establecido con carácter general en el artículo 208 LCSP

NO ES DE APLICACIÓN (SALVO LA POSIBILIDAD DE SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (ART. 29.4 LCSP) EN LOS SIGUIENTES CONTRATOS (ART 34.6):

1.- Contratos de servicios o suministros sanitario, farmacéutico o de otra índole cuyo objeto esté vinculado con la crisis sanitaria provocada por el COVID_19.

2.- Contratos de seguridad, limpieza o mantenimiento de sistemas informáticos. No obstante, en contratos de seguridad/limpieza SI se permite la suspensión total o parcial prevista en este artículo. Esta suspensión puede solicitarse por el contratista o declararse de oficio, si como consecuencia de las

medidas adoptadas por la administración pública para combatir el COVID-19, alguno o algunos de los edificios o instalaciones públicas objeto del contrato quedan cerrados total o parcialmente deviniendo imposible la prestación de todos o parte de los servicios contratados.

La suspensión total/parcial del contrato se producirá desde el momento en que los edificios e instalaciones resulten cerrados y hasta que los mismos se reabran. EL órgano de contratación debe notificar al contratista los servicios de seguridad y limpieza que deben mantenerse en cada uno de los edificios y la fecha de reapertura de los mismos.

3.- Contratos de servicio o suministros necesarios para garantizar la movilidad y la seguridad de las infraestructuras y servicios de transporte.

4.- Contratos adjudicados pro aquellas entidades públicas que coticen en mercados oficiales y no obtengan ingresos de los Presupuestos Generales del Estado.

¿A QUÉ CONTRATOS SE APLICA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE SUSPENSIÓN? (ARTÍCULO 34.7)

- A)** A los efectos de aplicar el régimen especial de suspensión previsto en este artículo 34 sólo tendrán la consideración de contratos públicos aquellos **contratos que con arreglo a sus pliegos estén sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; o a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; o Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; o a la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.
- B)** *(modificación del artículo 34.7 por DF9ª RDL 17/2020, de 5 de mayo)* También tendrán la consideración de “contratos públicos”, **siempre que estén vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley y cualquiera que sea la normativa de contratación pública a la que estén sujetos con arreglo al pliego.:**
- Los contratos de obras, los contratos de servicios o consultorías y asistencias que **sean complementarios** a un contrato de obras principal y necesarios para la correcta realización de la prestación
 - Los contratos de concesión, ya sean de obras o de servicios, incluidos los contratos de gestión de servicios públicos; celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre;

Los contratos recogidos en el apartado B) **están sujetos a este régimen especial de suspensión del artículo 34 del RDL 8/2020 con las siguientes especialidades:**

- No es de aplicación lo establecido en artículo 34.1 y 3 para contratos de servicios y suministros y contratos de obras.
- Tampoco resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos relativos a indemnizaciones por suspensiones de contratos en la normativa de contratación pública anterior al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que sea aplicable a los mismos, ni aquellas

indemnizaciones por suspensión previstas en los pliegos de contratos en el ámbito de la normativa de contratación pública en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

2.2 RÉGIMEN DE SUSPENSIÓN ESPECIAL DEL ARTÍCULO 34 RDL 8/2020

2.2.1 CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS:

2.2.1.A) SUMINISTROS Y SERVICIOS DE TRACTO SUCESIVO VIGENTES EL 17/03/2020 (ART. 34.1 RDL 8/2020, modificado por RDL 11/2020)

Cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por la Administración Pública para combatirlo. Puede acordarse la suspensión total o parcial del contrato, para ello se sigue el siguiente procedimiento:

1.- Solicitud del contratista expresando las razones por las que el contrato ha devenido imposible, el personal, dependencias vehículos, máquinas, instalaciones y equipos adscritos a la ejecución del contrato en ese momento y los motivos que imposibilitan el empleo por el contratista de los medios citados en otro contrato (la suspensión no se puede acordar de oficio)

2.- Notificación y resolución del órgano de contratación en el plazo de 5 días naturales. Transcurrido dicho plazo sin resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

3.- Si el órgano de contratación estima la solicitud, la Administración deberá abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste durante el periodo de suspensión **previa solicitud y acreditación fehaciente** por el contratista de su realidad, efectividad y cuantía.

A petición del contratista, el órgano de contratación puede conceder un **anticipo a cuenta del importe estimado de la indemnización** que corresponda. Este anticipo puede abonarse en un solo pago o mediante abonos periódicos y, en cualquier caso, el órgano de contratación puede exigir al contratista que dicho anticipo se asegure por cualquiera de las formas de garantía previstas en la LCSP.

El importe anticipado en concepto de indemnización se descontará de la liquidación del contrato.

La posibilidad de abonar la indemnización como anticipo a cuenta se introduce por RDL17/2020, de 5 de mayo.

4.- ¿Qué se considera indemnizable?

a) Gastos salariales que efectivamente hubiera abonado el contratista al personal que figurara adscrito con fecha 14/03/2020 a la ejecución del contrato durante el periodo de suspensión, **incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan**.

No se considera indemnizable el **permiso retribuido recuperable** durante el periodo de 30/03/2020 al 09/04/2020 por los trabajadores por cuenta ajena regulado por RDL 10/2020. **No obstante**, se abonará por la administración en concepto de **abono a cuenta** como anticipo pendiente de regularización en la liquidación del contrato.

b) Los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato.

c) Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos durante la suspensión del contrato.

d) Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

En caso de **suspensión parcial**, los daños y perjuicios se calcularán respecto a la parte del contrato suspendida.

Los efectos de la declaración de suspensión se retrotraen al momento en que se produjo la situación de hecho que impide la prestación del mismo.

Además para estos contratos de tracto sucesivo, se prevé que si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad del servicio o suministro, como consecuencia de la suspensión de la tramitación de expedientes de contratación por el RD463/2020, podrá aplicarse lo establecido en el artículo 29.4 último párrafo LCSP y **prorrogarse**, con independencia de la fecha de la publicación del anuncio de licitación, la duración del contrato hasta el comienzo de la ejecución del nuevo contrato.

2.2.1.B) CONTRATOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS DE TRACTO NO SUCESIVO SIEMPRE QUE LOS MISMOS NO HAYAN PERDIDO SU FINALIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19 (ARTÍCULO 34.2).

Cuando el contratista incumple los plazos establecidos en el contrato como consecuencia del COVID-19, se establece la posibilidad de conceder una **ampliación del plazo al menos igual al tiempo perdido**, para ello será necesario:

1.- Solicitud del contratista de ampliación del plazo ofreciéndose a cumplir sus compromisos en este plazo adicional.

2.- Informe del responsable del contrato justificando el incumplimiento de plazos no es imputable al contratista y es consecuencia de la situación generada por el COVID_19.

3.- Resolución del órgano de contratación por el que se concede al contratista un **plazo adicional** no superior al tiempo perdido, salvo que el contratista pida otro menor.

4.- **Indemnización al contratista.** Puede solicitar el abono a los gastos salariales en los que haya incurrido durante el tiempo perdido, hasta un límite máximo del 10% del precio inicial del contrato **siempre que** acredite la realidad, efectividad y cuantía de dichos gastos.

Esta posibilidad se aplica también a los contratos menores.

2.2.2. CONTRATOS DE OBRAS VIGENTES EL 17/03/2020 QUE NO HAYAN PERDIDO SU FINALIDAD COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 Y SIEMPRE QUE ESTA SITUACIÓN GENERE LA IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR SU EJECUCIÓN (ARTÍCULO 34.3)

Independientemente de cuando esté prevista la finalización del contrato (dentro o no del periodo de duración del Estado de Alarma) el contratista puede solicitar la **suspensión de la ejecución del contrato** hasta que la situación que impide su ejecución desaparezca. Se entenderá que la obra puede reanudarse

cuando cesen las circunstancias que impiden la ejecución y **se notifique** al contratista el fin de la suspensión.

Los requisitos de la solicitud son los mismos que para la solicitud de suspensión de los contratos de servicios y suministros, debiendo el órgano de contratación dictar resolución y notificar en el plazo de 5 días.

El contratista puede también solicitar la **prórroga del plazo de entrega** final de las obras que tuviere previsto finalizar entre el 14 de marzo y durante el periodo de vigencia del Estado de Alarma cuando como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado no pueda tener lugar la entrega de la obra. siempre y cuando ofrezca el cumplimiento de sus compromisos pendientes si se le amplía el plazo inicial, debiendo cumplimentar la correspondiente solicitud justificativa.

Acordada la suspensión, no será de aplicación lo establecido para la suspensión del contrato en el régimen general en los artículos 208.2ª), 220, 231 y 239 todos de la LCSP).

EL contratista podrá solicitar una **indemnización, solo** resultarán indemnizables los siguientes conceptos:

1.- Los gastos salariales que efectivamente abone el contratista al personal adscrito a la ejecución ordinaria del contrato, durante el período de suspensión. Los gastos salariales a abonar, siguiendo el VI convenio colectivo general del sector de la construcción 2017-2021, publicado el 26 de septiembre de 2017, o convenios equivalentes pactados en otros ámbitos de la negociación colectiva, serán el salario base referido en el artículo 47.2.a del convenio colectivo del sector de la construcción, el complemento por discapacidad del artículo 47.2.b del referido convenio, y las gratificaciones extraordinarias del artículo 47.2.b, y la retribución de vacaciones, o sus conceptos equivalentes respectivos pactados en otros convenios colectivos del sector de la construcción.

Los gastos deberán corresponder al personal indicado que estuviera adscrito a la ejecución antes del 14 de marzo y continúa adscrito cuando se reanude. Con la modificación del artículo 34 por RDL 11/2020, se consideran indemnizables las cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Los gastos por mantenimiento de la garantía definitiva, relativos al período de suspensión del contrato.

3.- Los gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido y su importe sea inferior al coste de la resolución de tales contratos de alquiler o mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos.

4.- Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

El reconocimiento del derecho a las indemnizaciones y al resarcimiento de daños y perjuicios para los contratos de suministros, servicios y obras **únicamente** tendrá lugar cuando el contratista adjudicatario principal acredite fehacientemente que se cumplen las siguientes condiciones:

– Que el contratista principal, los subcontratistas, proveedores y suministradores que hubiera contratado para la ejecución del contrato estuvieran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales, a fecha 14 de marzo de 2020.

– Que el contratista principal estuviera al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago a sus subcontratistas y suministradores en los términos previstos en los artículos 216 y 217 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a fecha 14 de marzo de 2020.

NOTA: Mediante Orden SND/440/2020, de 23 de mayo, por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se levanta la suspensión de las actividades relacionadas con obras de intervención en edificios existentes

2.2.3. CONTRATOS DE CONCESIÓN OBRA/SERVICIO. RESTABLECIMIENTO ECONÓMICO EN CASOS DE SUSPENSIÓN (ARTÍCULO 34.4)

El contratista puede solicitar la **suspensión del contrato** por imposibilidad material de continuar su ejecución como consecuencia de la pandemia.

La suspensión solo procederá si el órgano de contratación aprecia la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID y solo respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad (*aclaración introducida por la DF 9ª RDL 17/2020, de 5 de mayo*).

Para el supuesto de que la suspensión sea acordada, el artículo 34.4 establece un régimen de restablecimiento económico singular

¿Qué se compensa al contratista? La pérdida de ingresos y el incremento de costes soportados. La indemnización debe solicitarse por el contratista quien deberá acreditar de modo fehaciente la realidad del perjuicio generado, así como su cuantía.

¿Qué mecanismos se establecen para restablecer el equilibrio económico? Ampliación de la duración inicial del contrato hasta un máximo de un 15% o modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

¿Qué ocurre si la Administración no acuerda la suspensión? Se aplica el régimen general de restablecimiento del equilibrio económico financiero previsto en la LCSP.

2.2.4. ESPECIAL REFERENCIA A LOS CONTRATOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y DE ESPECTÁCULOS DE CUANTÍA NO SUPERIOR A 50.000 €, SUSPENDIDOS O RESUELTOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA (Artículo 4 RDL 17/2020, de 5 de mayo)

A) CONTRATOS MODIFICADOS O SUSPENDIDOS.

El órgano de contratación puede acordar que se abone un 30% de precio del contrato **como anticipo a cuenta** de dicho precio. El pago del anticipo no está condicionado a la prestación de garantía por parte del contratista.

B) CONTRATOS RESUELTOS

Si la causa de resolución es la prevista en el artículo 211.1 g) LCSP (imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados y no sea posible modificar el contrato o cuando se produzcan las circunstancias del art 205 LCSP, pero las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior en más o menos un 20% del precio inicial del contrato IVA excluido) como consecuencia de la situación generada por el COVID-19, el órgano de contratación puede

acordar una **indemnizació** a favor del contractista que no podrà ser inferior al 3% ni superior al 6% del preu del contracte.

Se amplia por tanto la cantidad que en concepto de indemnización puede percibir el contratista. En el régimen general (art. 213.4 LCSP), cuando la causa de resolución es la prevista en el artículo 211.1g) LCSP, la indemnización que, en su caso, corresponde al contratista es de un 3%.

3.- OTRAS MEDIDAS.

3.1 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29.4 LCSP. (DISPOSICIÓN FINAL 7ª RDL 11/2020, modifica art 29.4 LCSP)

Se establece la posibilidad de superar el plazo máximo de duración del contrato de servicios/suministros:

Excepcionalmente, en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro o servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del suministro o servicio será objeto de desarrollo reglamentario.

3.2 NUEVA REDACCIÓN A LOS APARTADOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 33 LCSP (DISPOSICIÓN FINAL 8ª RDL 17/2020, DE 5 DE MAYO)

Encargos de entidades pertenecientes al sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador a medios propios personificados

1º (Modificación del artículo 33.2 LCSP) Para tener la condición de medio propio personificado de dichas entidades, es necesaria la concurrencia de todos los requisitos previstos en el artículo 33.2 LCSP. Mediante esta Disposición Final se aclara el **requisito del control** que debe ejercer la entidad respecto del medio propio, para ser considerado como tal, remitiéndose al mismo régimen que, respecto de este requisito se establece en el artículo 32.2.a) primero y segundo párrafo para los encargos a medios propios de poderes adjudicadores. En la anterior redacción se exigía que el ente que hacía el encargo ostentara un control directo o indirecto, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, sobre el destinatario.

2º (Modificación del artículo 33.3 LCSP) Se establecen aclaraciones a encargos realizados por entidades del Sector Público Estatal a otras entidades del mismo sector.